

**RESOLUCIÓN NO. 202425-02**  
**QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE SOLICITUD**  
**DE LA CIUDAD DE SALEM**  
**AL DISTRITO FISCAL DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALEM-KEIZER**

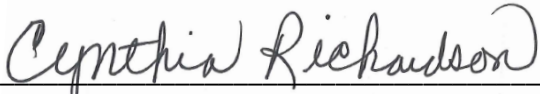
**CONSIDERANDO** que ORS 307.606(1) establece que una exención fiscal aprobada en el marco de un Programa de Incentivos Fiscales para Viviendas de Unidades sólo se aplica a la exacción fiscal de una ciudad o condado que adopte las disposiciones de ORS 307.600 a 307.637, excepto que la exención fiscal se aplicará a los impuestos sobre la propiedad ad valorem de todos los distritos fiscales cuando, a petición de la ciudad o condado que haya adoptado las disposiciones de ORS 307.600 a 307. 637, las tasas de impuestos ad valorem de los distritos fiscales cuyas juntas directivas acuerden por resolución la política de otorgar exenciones impositivas para viviendas de unidades múltiples según lo dispuesto en ORS 307.600 a 307.637, cuando se combinen con la tasa impositiva de la ciudad o condado que adopte las disposiciones de ORS 307.600 a 307.637, equivalgan al 51 por ciento o más de la tasa impositiva combinada total aplicada a la propiedad que está exenta de impuestos conforme a ORS 307.600 a 307.637; y

ORS 307.606(1) establece que una exención fiscal aprobada en virtud de un Programa de Incentivos Fiscales para Viviendas de Unidades Múltiples sólo se aplica al gravamen fiscal de una ciudad o condado que adopte las disposiciones de ORS 307.600 a 307.637, excepto que la exención fiscal se aplicará a los impuestos sobre la propiedad ad valorem de todos los distritos fiscales cuando, a petición de la ciudad o condado que haya adoptado las disposiciones de ORS 307.600 a 307. 637, las tasas de impuestos ad valorem de los distritos tributarios cuyas juntas directivas acuerden por resolución la política de otorgar exenciones impositivas para viviendas de unidades múltiples según lo dispuesto en ORS 307.600 a 307.637, cuando se combinen con la tasa impositiva de la ciudad o condado que adopte las disposiciones de ORS 307.600 a 307.637, equivalgan al 51 por ciento o más de la tasa impositiva combinada total aplicada a la propiedad exenta de impuestos conforme a ORS 307.600 a 307.637; y

**CONSIDERANDO** que el Concejo de la Ciudad de Salem ha adoptado la Resolución No. 2024-15 que aprueba la solicitud del Solicitante (Deacon Development) para la exención de impuestos bajo el Programa de Incentivos Fiscales para Viviendas de Unidades Múltiples (programa); y

**CONSIDERANDO** que la Ciudad de Salem ha solicitado oficialmente que la Junta Directiva del Distrito Escolar Salem-Keizer acepte mediante resolución las políticas establecidas en el Programa de la Ciudad de Salem;

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Junta Directiva del Distrito Escolar Salem-Keizer concuerda con las políticas establecidas en el Programa de la Ciudad de Salem, y por lo tanto coincide con una exención de impuestos a la propiedad de todos los distritos tributarios aplicables consistentes con esta decisión.

  
\_\_\_\_\_  
Cynthia Richardson, presidenta de la Junta Directiva

08/13/24  
Fecha